

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso, informando que se allegó memorial por parte de LESLY ROSSANA AGUIRRE BONILLA, estudiante de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, solicitando copia del acta de conciliación del ICBF y del acuerdo de conciliación que se adelantó ante el despacho. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 903

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: HELLEN NATALIA ALVAREZ SOLIS
DEMANDADO: EVER DANIEL BARRIOS ZORRO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2017-00124-00

Visto el informe secretarial que antecede, es preciso indicar que la estudiante de derecho indicó que está realizando una consulta jurídica de la demandante, señora Hellen Natalia Álvarez Solís, no obstante, en primer lugar se refiere que el *sub lite* es un proceso que involucra menores de edad, por lo que no es dable entregar piezas procesales sin las pertinentes autorizaciones, y en el caso concreto no se aportó poder para actuar en nombre y representación de la demandante, y por otra parte la señora HELLEN NATALIA ALVAREZ SOLIS puede personalmente solicitar los documentos que requiera del proceso ante el despacho judicial, lo cual no ha ocurrido hasta la fecha.

Así las cosas, se negará por improcedente la solicitud instaurada por LESLY ROSSANA AGUIRRE BONILLA, estudiante de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud allegada por LESLY ROSSANA AGUIRRE BONILLA, estudiante de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.